

que por ser regidor no puede ser mayordomo ni procurador que quanto á esto se pida licencia al presidente y oydores desta real abdiencia para que lo sea el dicho cristobal de barrios y si no lo puede ser que no lo sea y que en las cosas tocantes pedirse por parte desta ciudad no pida ni haga ninguna syn primero consultallo con los del cabildo.

El luego el dicho diego hernandez de proañó dixo que apelaba y apelo de la dicha eleccion y nombramiento y botos de agora y de lo entonces hecho y agora dicho para ante los señores presidente y oydores y para ante quienes con derecho deba por las cabsas que tiene espresadas en su propuscion y porque la cibdad tiene procurador ques gregorio de saldaña à quien da medio marco de oro de minas de salario que mas salario de lo hasta aqui se ha dado y abiendo procurador salariado no ay necesidad que aya procurador ma or quanto mas siendo regidor y pidiolo por testimonio.—Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proañó.—Santa cruz.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores Garcia Olguin.

**Pregon.** Este dia se pregonaron las posturas de la carniceria en la plaza pública desta ciudad por boz de esteban bizente pregonero y asi mismo si habia quien quisiese dar carne de baca á basto, testigos presentes anton de leon y rodrigo de salcedo é otros.

*Lunes 30 dias de henero de 1531 años.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde y diego hernandez de proañó y el doctor ojeda y francisco de santa cruz y cristobal de barrios y pedro de samano y franciscp flores regidores por presencia de mi el dicho escribano público y del consejo.

Este dia dixo cristobal de barrios que el no puede entender en los negocios de la cibdad que pide á la ciuda prouea de otra persona para procurar las cosas de la cibdad y que dende agora se descarga del dicho cargo y les pide le ayen por escusado.

**Solar.** Este dia de pedimento del doctor xuares becino de esta cibdad le hicieron mercee de un solar en la traza desta cibdad linde del solar de rodrigo xi-

mon y de la otro la calle real conque sea syn perjuicio de tercero y con lo comienze á labrar y edificar dentro del termino de la hordenanza y mandaronle dar tytulo en forma.

**Libramen to.** Este dia mandaron librar al licenciado sandobal lo que seruió de letrado á esta cibdad y que yo el dicho escribano bea el asiento de cuando fue recibido y despedido y que le de libramiento de lo que cabe para el mayordomo.

**Comision.** Este dia se cometio á pedro de samano para que able al licenciado benabides sy quiere ser letrado de la cibdad.

**Becindad** Este dia de pedimento de andres aleman le hizieron merced de le recibir por becino desta cibdad y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades de becino.

**Sobre el boto de geronimo lopez.** Este dia entro en cabildo geronimo lopez y presentó en el una sobre cedula de la Reyna nuestra señora por la qual parece que su magesta le hace merced que entre en el dicho cabildo por ausencia de cualquier regidor estando y siendo la ausencia del tal regidor á los reynos de castilla y tenga boz y boto en el dicho cabildo como regidor, y le den el asiento despues de todos los regidores rescibidos questubieren en el dicho cabildo e siendo leida por mi el dicho escribano luego los dichos señores la tomaron en sus manos y la besaron y pusieron sobre sus cabezas y dixieron que la obedecian é obedecieron como á carta y mandado de su rey y señor á quien dios nuestro señor dexa bibir y reynar por muchos y largos tiempos con acrescentamiento de muchos reynos y señorios y que encuanto al cumplimiento respondieron al dicho geronimo lopez que para el primer cabildo le daran la respuesta como mas convenga al seruicio de su magestad y al bien de la tierra y asi se salió del dicho cabildo el dicho geronimo lopez.

**Ordenanza.** Este dia dixeron que por quanto algunos regatones tienen en costumbre de tomar y comprar de los criadores que traen á bender carne de puerco y carnero y otras carnes hordenaron y mandaron que sea obligado el tal regaton de dar al obligado de la cibdad la carne que asi obiere comprado dentro de tercero dia al precio que lo obiere comprado y quel obligado se la pueda tomar y la justicia y los diputados le compeñan á ello.

*Garcia Olguin.—Diego Hernandez de Proañó.—Francisco Flores.*

*Miercoles 1º de hebrero de 1531 años.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios garcia olguin alcaldes ordinarios francisco santacruz cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano de dicho cabildo publico desta cibdad.

**Los terminos.** Este dia presentó en cabildo francisco de santa cruz una cedula de su magestad dirigida al presidente é oydores del abdiencia real desta nueva españa por la qual parece que su magestad les manda que señale á las cibdades y villas desta nueva españa sus terminos é luego los dichos señores mandaron que se presente en el abdiencia real y se pida que sea cumplida como en ella se contiene y que se les able de ello á los presidente y oydores y acordaron de yr todos esta tarde á les hablar y mandaron que se ponga en el traslado en el libro grande la dicha cedula.

**Procurdr.** Este dia dixieron que por quanto tienen poder dado en nombre de esta cibdad á cristobal de barrios regidor para todas las cabsas della que agora le dan todo su poder coplido especialmente para que por ellos y en nombre de esta cibdad y de los becinos y republica della pueda jurar por rey y señor natural desta tierra á su magestad del emperador y rey y á la enperatriz y al príncipe don felipe su muy caro y muy amado hijo por reyes y señores de toda esta riarra y cerca dello pueda hacer y haga cualesquier pleytos omengas y juras y solemnidades que de derechos se requieren los quales por el hechos ellos en nombre de esta cibdad y de la república y becinos della los an y abran por hechos firmes y balederos y para ello le dieron todo su poder complido con todas sus ynsidencias é dependencias anexidades y conexidades con libre general administration.

**Letrado de la cibdad.** Este dia dixeron que por quanto el doctor baldebieso no se quiso determinar en ayudar á la cibdad en sus pleytos que nombraban y nombraron al licenciado cristobal de benabente para que sea letrado desta cibdad por voluntad de la cibdad al qual le mandaron

benir al dicho cabildo y rescibieron del juramento en forma de derecho sobre la señal de la cruz so cargo del qual le prometió de usar el dicho oficio de letrado y abogado bien y fielmente y de ayudar á la cibda contra cualesquier personas que sean en sus pleytos bien y lealmente, y asi hecha la dicha solemnidad por ellos dichos señores le hobieron por rescibido al dicho oficio y le señalaron de salario sesenta pesos por cada año o al respeto por el tiempo que subiere y que terna y guardará el secreto de cabildo, son 60 ps. de oro de lo que corre.

Este dia mandaron notificar á francisco de abila que para el primer cabildo trayga y muestre en este cabildo el título que tiene de las tieras de tacubaya para que se las midan conforme al dicho título donde no que paado el dicho termino hara la cibdad lo que sea justicia.

**Becindad.** Este dia rescibieron por becino desta cibdad al licenciado benabente letrado della para que goze de las esenciones que como becino debe gozar.

Este dia cometieron al alcalde garcia olguin y diego hernandez de proañó y con cristobal de barrios para que moderen y tasen los precios de las cosas que hacen y se benden en esta cibdad para que el cabildo lo prouea lo que sea justicia.

*Pedro de los Rios.—Garcia Olguin.—Santa cruz.—Pedro de Samano.—Francisco Flores.*

*Biernes 3 de hebrero de 1531 año*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios. y garcia olguin alcaldes y diego hernandez de proañó y el doctor ojeda y francisco de santa cruz y antonio serrano de cardona y gonzalo ruyz y cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico del consejo.

Este dia bino al dicho cabildo el magifico licenciado Juan salmeron presidente y oydor del abdiencia real desta nueva españa.

**Que compran un libro.** Este dia hordenaron que todas las prouisiones de esta cibdad de su magestad tocantes a ella esten asentadas y se asienten en un libro blanco que se

compre para ello las cuales esten signadas y abtorizadas y las originales esten en la arca de las tres llaves y que á un libro de los acuerdos esten ynventariadas las dichas escrituras que ay y la cibdad se aprouche dellas en sus tiempos é con quando alguna escritura se obiere de sacar quede por memoria en el dicho libro para que se sepa quien la lleba porque los que las llebaren tengan cuydado de las bolber y diose comision á los diputados para que compren un libro blanco para hacer lo susodicho y mandose á mi el dicho escribano que efetue el sacar de los dichos traslados en el dicho libro.

**Que conpren una mesa.** En este dia mandaron que se compre un arquimesa para queste en este cabildo y en el se ponga el libro del cabildo y no se saque della y quando se obiere de sacar del dicho libro que yo el dicho escribano lo benga á sacarlo aqui, y tenga yo el dicho escribano la llave de la dicha arca, por manera que nunca se saque el libro del dicho cabildo.

**Sobre los medicos.** Este dia nombraron por fiscal de los medicos cirujanos y ensalmadoras y de todas las otras personas que curan y untan de enfermedades á maestre diego de pedraza para que tenga cargo de llamar al cabildo para saber la facultad con que curan.

**Procurador mayor** Este dia nombraron por cabildo por procurador mayor desta cibdad á francisco de orduña al qual le llamaron al dicho cabildo y tomaron y rescibieron juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de usar bien y fielmente del dicho oficio y acetolo syn salario ninguno, asy hecha la solemnidad que de derecho se requiere le dieron poder conplido para lo husar principalmente para todos sus pleytos y cabsas cibiles y criminales.—Garcia Holguin.—Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santaacruz.

*Lunes 6 de hebrero*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin y pedro de los rios alcaldes hordinarios y diego hernandez de proaño y francisco de santaacruz y cristobal de barnos y pedro de samano y francisco flores regidores.

**Becindad.** Este dia recibieron por becino desta

cibdad á juan de robledo calzetero para que goze de las libertades que como becino debe aber y gozar é mandaron le dar titulo de becindad.

**Id.** Este dia de pedimento de marcos nuñez y gaspar nuñez les hicieron merced de les recibir por becino desta cibdad.

**Comision.** Este dia se mandó á gonzalo ruyz que para el primer cabildo trayga razon y memoria de los propios que la cibdad tiene por inventario para que la cibdad lo bea.

**Becindad.** Este dia de pedimento y suplicacion de cristobal martin le hicieron merced de le recibir por becino desta cibdad.

**Id.** Este dia de pedimento y suplicacion de luis marin le hicieron merced de le recibir por becino desta cibdad de mexico.

**Id.** Este dia de pedimento de gaspar de la torre espadero le hicieron la merced de le recibir por becino desta cibdad.

**Solar.** Este dia de pedimento y suplicacion de antonio de cardona le hicieron merced de un solar questa á las espaldas de su casa conque si pareciere su dueño que le satisfaga ó contente é que si dueño no tiene le hacen merced del syn perjuyzio y mandaronle dar titulo en forma.

**Comision.** Este dia se cometio á francisco de santaacruz que saquen cartas de escomunion para las personas que tienen qualesquier escrituras cedulas y prouisiones tocantes á esta cibdad y despachos y cartas que hayan embiado los procuradores de castilla.

**Sobre lo de geronimo lopez.** Este dia respondiendo á la cedula que tiene presentada geronimo lopez dieron los pareceres y botos siguientes.

Diego hernandez de proaño dixo ques en obedescer y cumplir la dicha cedula segun y como en ella se contiene é que si por cibdad no pasare quel dicho geronimo lopez sea recibido como su magestad lo manda y suplicare dello alegando cabsas de nuevo que no se avan allí alegado por los procuradores desta cibdad por do no deba ser admitido al dicho oficio que en tal caso es en que se alegue todo lo que á la cibdad pareciere para que su magestad sea ynformado y haga lo que sea seruido pero que ante todas cosas es en que se recibe como su magestad lo manda.

**Idem.** E luego los dichos señores dixerón

que por quanto faltan algunos reigdores ue l dexaban y lo remitian para otro cabildo porque estando todos juntos den su respuesta como su magestad sea seruido y cometieron á francisco flores que bea las cabsas porque suplicaron la otra vez en el libro del cabildo y se ynforme si está rescibido en la beracruz por regidor y traiga la razon de todo ello.

**Comision.** Este dia se cometió á francisco de santaacruz para que haga una memoria de los ple tos que la cibdad tiene ó espera de tener y la de al procurador mayor y otra traiga al cabildo primero.

**Becindad.** Este dia de pedimento de juan balenciano le hicieron merced de le rescibir por becino desta cibdad de mexico.

*Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño —Francisco Flores.*

*Biernes 10 de hebrero de 1531 años.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia holguin y pedro de los rios alcaldes hordinarios y el dotor hojeda y francisco de santaacruz y francisco flores y gonzalo ruyz y cristobal de barrios y pedro de samano regidores por presencia de mi miguel lópez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino diego hernandez de proaño.

**Becindad.** Este dia de pedimento de anton de los rios le hicieron merced de le rescibir por becino desta cibdad y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades que debe gozar como bezino.

**Hordenanza.** Este dia hordenaron y mandaron que por quanto las porturas que se hacen de la carne de carnero se hacen de carneros por capar porque benden las turmas y por esta cabsa nunca hay carneros capados mandaron que por que los criadores se animen á capar los carneros y en la cibdad haya de todas carnes que de aqui adelante el arelde de cada carnero capado balga ocho marabediz mas de como estubiere puesto el carnero por capar y mandaronlo pregonar entendiense que ha de ser capado de tres meses.

**Sobre el oficio de diego hernandez de proaño.** Este dia diego hernandez de proaño dixo que se conformaba y conformo con el boto y parecer de francisco de santaacruz.

con el en todas las cosas al dicho oficio anexas y concernientes como con uno de los otros regidores del dicho cabildo y puesto que fue rescibido á el no anhusado con el conforme á la dicha prouision en cuanto á la diputacion diciendo que solamente á de tener boz y boto en el dicho cabildo y que no debe husar ni gozar en las otras cosas, y questo que les ha pedido y requerido muchas vezes le admitan á la dicha diputacion no le han querido admitir deziendo que muestre la dicha prouision para lo tornar á ber, y que agora el hace presentacion de la dicha prouision por ende que les pedia e pedio le admitan á la diputacion e á las otras cosas al dicho oficio anexas e que si asi lo hizieren haran lo que deben y son obligados donde no que protesta de se quejar dellos ante su magestad, y ante quienes con derecho deba y pidiolo por testimonio.

E luego los dichos señores dixerón que la respuesta y deliberacion desto se quede para otro primer cabildo porque estando juntos todos los regidores responderan como mas conbengan al seruido de su magestad y bien de la tierra.

Este dia botaron sobre lo de geronimo lopez lo siguiente.

**Sobre lo de geronimo lopez.** El dotor hojeda dixo que se conformaba y conformo con el boto y parecer de diego hernandez de proaño.

Francisco de santaacruz dixo que su boto y parecer es que se debe suplicar á su magestad de la dicha sobrecedula, de nuevo porque su magestad ynobo en la sobrecedula de la primera cedula, y porque por las leyes y prematicas de estos reynos mas de un oficio y el tiene dos ques secretario de la abdiencia real es regidor en la cibdad de beracruz y esta rescibido á ellos y los ha husado y husa, de lo qual no hizo relacion á su magestad, y desto se sygue muy gran perjuyzio á las libertades y preeminencias que su magestad tiene hecha merced á los regidores desta gran cibdad y por otras muchas cabsas que av para ello, que su magestad debe ser informado y questo daba y dió por su respuesta y por otras causas que protesta dezir y alegar en forma en su tiempo y lugar.

**Id.** Cristobal de barrios dixo que se conformaba y conformo con el boto y parecer de francisco de santaacruz.

Pedro de samano dixo que se confor-

maba y se conformó con el boto y parecer de francisco de santacruz.

Francisco flores dixo que su boto y parecer es que se suplique á su magestad de la dicha sobre cedula y se espresan las causas por donde no debe ser rescibido al dicho oficio que son muchas y se conforma en lo demas con el boto y parecer de francisco de santacruz.

Paso por cibdad que se suplique de la dicha sobre cedula y cometieron á francisco de santacruz y á francisco flores para que hagan la suplicacion para el primer cabildo.

*Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proaño.—Dotor Hojeda.—Francisco de Santacruz.—Francisco Flores. Pedro de Samano.—Cristobal Barrios.*

*Lunes 13 de hebrero.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde hordinario y francisco de santacruz y cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores por presencia de mi el dcho escribano publico y del dicho cabildo y despues bino diego hernandez de proaño y gonzalo rayz y antonio serrano de cardona regidores y garcia olguin al calde.

Este dia entro en cabildo el magnifico señor licenciado juan salmeron presidente y oydor de la abdiencia real.

Este dia los dichos señores de una concordia dixeran respondieron á la propusicion y requerimiento echo á ellos por diego hernandez de proaño sobre la diputacion que ellos habian cumplido la prouision de su magestad segun que en ella se contiene dandole el boto y asiento primero despues de la justicia del dicho cabildo con lo qual el dicho comendador diego hernandez de proaño se satisfizo y se ha satisfecho desde el dia que fué rescibido hasta agora y no contradixo en cosa alguna ni pidio ser admitido a oficio de diputado ni á otra cosa alguna por lo qual bisto renunciar qualquiera derecho ó preminencia que le pudiera competir por razon de la dicha prouision que non compete. Otro si es bisto renunciar el dicho comendador el derecho de diputado que pide por haberse allado en el dicho cabildo en las elecciones que se han echo de diputados desde que fué rescibido aca y no haber contradicho y questo daban é dieron por su respuesta.

Respuesta á geronimo lopez.

Este dia á los dichos señores regidores y justicia y regidores respondiendole á la presentacion que geronimo lopez hizo de una sobre cedula de su magestad dixeran que por que el habia presentado otra vez la dicha cedula en el dicho cabildo y della se abia suplicado alegando ciertas razones y causas porque no se debia cumplir y que despues de la dicha suplicacion el dicho geronimo lopez se abia presentado con la dicha cedula ante su magestad en el consejo de las yndias y su magestad abia ynobado la dicha cedula segun que por ella parece á que se referian y que asi mismo el dicho geronimo lopez no hizo relacion á su magestad al tiempo que presentó la dicha cedula de como era regidor en estas partes de la cibdad de la heracruz y rescibido en ella y haber usado el dicho oficio nimenos hizo relacion á su magestad de como era lugarteniente de secretario por arrendamiento de juan de samano de la secretaria de la abdiencia real desta nueva españa por lo qual la dicha sobre cedula fue ganada subretia e obreticiamente y por impurtunidad de lo qual si su magestad fuera sabidor no concederia la dicha cedula y prouision mayormente siendo como es tan en perjuicio de esta cibdad y de los regidores della y de los pribillejos que tiene que no se acreciente ningun regidor mas de lo que estan señalados por su magestad por las quales razones por ser nuevas acumulandolas con las otras alegadas dixeran que suplicaban y suplicaron de la dicha sobre cedula para ante su magestad y para los de su muy alto consejo de las indias y ofrecieron á probar lo susodicho y alegarlo por notario segun que consta por los libros y asientos del consejo de las yndias y esto dixeran que daban y dieron por su respuesta.

Becindad Este dia de pedimento y suplicacion de pedro de leon le recibieron por becino de esta cibdad.

*Pedro de los Rios.—Garcia Olguin.—Francisco Santacruz.—Pedro de Samano.—Francisco Flores.—Cristobal Barrios.*

Dijo el dicho gonzalo ruyz regidor que á el no fue requerido la dicha cedula ni se hallo presente al tiempo que dicho geronimo lopez la presentó y quel no tiene que responder á ella.

*Biernes 17 de hebrero*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin y pedro de los rios alcaldes ordinarios y francisco de santacruz y gonzalo ruyz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y de cabildo y despues binieron al dicho cabildo cristobal de barrios y francisco flores y diego hernandez de proaño y el doctor hojeda.

Becindad Este dia de pedimento y suplicacion de alonso de escobar le hicieron merced de le rescibir por becino de esta gran cibdad de mexico para que goce de las libertades y preminencias que debe gozar como becino.

Apelacion de los trahantes. Este dia entro en cabildo anton de leon en nombre de los mercaderes y sastres y zapateros desta cibdad y presento ciertos escritos de apelacion por los quales apelaba de las ordenanzas y aranceles y moderaciones y tasaciones que estan pregonadas de las cosas y mercaderias que se bendieron en esta cibdad é se hicieren demas de obras y oficios mecánicos.

Sobre las ordenanzas apelaciones. El luego francisco de orduña procurador de la cibdad dixo que el nombre de la cibdad les pedia é requeria á los dichos justicia é regidores que denieguen las dichas apelaciones y no las otorguen por que de las ordenanzas no ay apelacion ni derecho á lugar sino que sin embargo de las dichas apelaciones les manden que las guarden y cumplan so las penas en ellas contenidas y que si asy lo hicieren haran bien donde no que protesta contra ellos todo lo que protestar le conbiene y pidiolo por testimonio.

Pregon. Este dia gonzalo ruyz regidor y garcia olguin y francisco de orduña procurador mayor dixero que á cada uno de ellos particularmente á dicho señor licenciado salmeron presidente y oydor de la abdiencia real que dixesen en este cabildo que pregonase por cibdad que todos los becinos desta cibdad y los que quisieren selo se asentase para que obiese memoria dellos para darles caballerias, y tierras segun su magestad mada por que se tiene especial cuidado donde se puedan dar syn perjuizio é que lo haran saber por que la cibdad lo prouea. Este dia se pregonó por boz de francisco principe pregonero publico.

E luego los dichos señores dixeran

que se pregone lo susodicho y que bengan á sentarse los que quisieran ser becinos en cabildo para que se tenga copia y memoria dellos.

Comision. Este dia se mando que se ponga demanda y pidan los pueblos del agua y ordene la demanda el letrado y que le ynforme hagan relacion francisco de orduña y francisco de santacruz.

Comision. Este dia cometieron á cristobal de los rios y á francisco de orduña que hallen al procurador menor de la cibdad que tenga especial cuidado de los negocios de la cibdad y los solicite con diligencia mucha donde no que lo despedirán y la cibdad prouera le que le conbenga que encargan su conciencia al procurador mayor para que haga relacion en cabildo si sirbe bien ó no el procurador menor.

Becindad Este dia de pedimento de juan de gallegos le hicieron merced los dichos señores de le rescibir por becino desta cibdad.

Becindad Este dia de pedimento de baltazar osorio le hizieron merced de le rescibir por becino desta cibdad.

Ordenanza. Este dia dixeran que por que conbiene para la limpieza desta cibdad que se señalen lugares donde los becinos echeu la basura que mandaban que la echen en una parte detras de las casas de andres de tapia y mancilla en una laguna que alli esta y en otra parte detras de las casas de francisco martin carpintero y en otra parte á las espaldas de las casas de pedro de solis en otra parte pasado santo domingo camino del tateluleo sobre la mano derecha pasada la puente entre los dos caminos que en estos lugares ponga el almotazen sendos palos yncaados para que se conozca donde la han de echar y que se pregone para que benga á noticia de todos y el que la hechare en otra parte que cayga en la pena de la ordenanza.

Becindad Este dia de pedimento de cristobal de soto le hicieron merced de le rescibir por becino desta cibdad.

Solar. Este dia de pedimento y suplicacion del licenciado juan altamirano le hicieron merced de un solar en la calle y cabe al hospital á las espaldas de otros suyos quel tiene syn perjuicio de tercero.

Becindad Este dia de pedimento de hernan lopez cuchillero le hicieron merced de le rescibir por becino desta cibdad.